

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la comunicación elaborada por la Secretaria de Educación de Cartago (Valle), relacionada con la medida cautelar decretada dentro de esta actuación.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 21 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0313.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -S.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00409-00.-
DEMANDANTE: ESTEBAN RENE CORREA SÁNCHEZ
DEMANDADA: XIMENA MARGARITA CAICEDO MUÑOZ
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO MEDIDA CAUTELAR Y
REQUIERE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO PAGO DEMANDADA)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

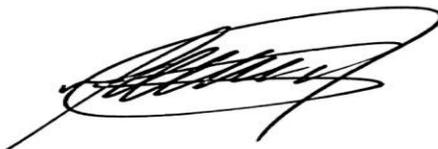
Para los fines que el extremo activo estime pertinentes, **COLÓCASELE** en conocimiento el contenido de la comunicación expuesta por la "Secretaría de Educación" de Cartago (Valle), calendada el 03 de octubre de 2022, recepcionada en éste el 13 de los

cursantes, mes y año, vía correo electrónico, relacionada con la medida cautelar ordenadas al interior de esta demanda, la cual **NO SURTIÓ** los **EFFECTOS LEGALES** deseados por aquel.

Ahora bien, como quiera que la cautela implorada no fue atendida favorablemente a los intereses de la parte actora, se hace necesario **REQUERIR** a ésta, para que efectúe los pronunciamientos que a bien tenga o; en su defecto, proceda a notificar el Auto que libró Orden Ejecutiva de Pago en contra de la demandada **XIMENA MARGARITA CAICEDO MUÑOZ**, siguiendo los parámetros legales establecidos para este tipo de acción (artículos 291 y 292 del Compendio General Adjetivo), toda vez que el canal que se denunció para tal fin, fue el físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL